



PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO
RADICACION: 2022-00473-00 (R. I. 18093)
DEMANDANTE: YESICA HINESTROZA LAZARO
DEMANDADO: CRISTHIAN MAURICIO LOPEZ DURAN

San José de Cúcuta, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Revisada la demanda subsanada de Declaración de Union Marital de Hecho, presentada por YESICA HINESTROZA LAZARO en contra de CRISHIAN MAURICIO LOPEZ DURAN, se observa que reúne los requisitos exigidos por la Ley señalados en los artículos 82 y s.s. del C.G.P, por lo cual es procedente su admisión, dándosele el trámite VERBAL previsto en el Libro Tercero, Título I del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, la Juez Cuarta de Familia de Cúcuta,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de Declaración de Union Marital de Hecho, presentada por YESICA HINESTROZA LAZARO en contra de CRISHIAN MAURICIO LOPEZ DURAN y darle el trámite de Proceso Verbal.

SEGUNDO: NOTIFICAR al demandado CRISTHIAN MAURICIO LOPEZ DURAN de la presente acción, a través de la dirección electrónica aportada en la demanda, como lo dispone la Ley 2213 de 2022 para este fin, aportando el acuso de recibido. Correrle traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, haciéndole llegar copia de la demanda y de sus anexos, para que, por intermedio de apoderado judicial conteste, aporte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

TERCERO: No se accede a las medidas solicitadas en razón a que no se identifican los bienes que deban ser cobijados con la misma. Si persiste en la solicitud, debe prestar caución como lo dispone el Art. 590-2 del C.G.P.

CUARTO: Hacerle saber a las partes y apoderados que para la contestación de la demanda y demás trámites que considere, deben ser remitidos al correo de este Juzgado es jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co, en días hábiles, en el horario establecido para este distrito judicial, de 8 am a 12 pm y de 2 a 6 pm, en caso de llegar fuera del horario de trabajo se tendrá como recibidos el día siguiente hábil.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


NELÍ SUAREZ MARTINEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA N.S.